

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, en adelante "SMATA" y, por la otra, la **CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN DE AUTOTRANSPORTE INTERJURIDICCIONAL (CATRAI)**, representada en este acto por el Sr. Martin Fernandez en su carácter de Tesorero y el Sr. Maximiliano Gandara, en su carácter de Presidente, en adelante "CATRAI", todos firmantes al pie de la presente, ambas y en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, suscriben la presente acta acuerdo:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de Marzo de 2021, los valores de los salarios básicos vigentes al 28 de Febrero de 2021, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán desde el 01 de Marzo de 2021 al 31 de Agosto de 2021.-----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de Septiembre de 2021 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de las empresas a los fines de negociar los extremos que sean necesarios.-----

MARTIN FERNANDEZ
TESORERO
C.A.T.R.A.I.

Maximiliano Gandara
Presidente
CATRAI

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las empresas como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.--

Por S.M.A.T.A.:

Por CATRAI
Maximiliano Gándara
Presidente
CATRAI

MARTIN FERNANDEZ
TESORERO
C.A.T.R.A.I.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLO
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., F.L.A.T.I.M. y F.I.T.I.M.)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

Convenio Colectivo de Trabajo N° 777/20 S.M.A.T.A. - C.A.T.R.A.I. - VIGENCIA 01/03/2021 AL 31/08/2021

		Hasta el 28/02/2021	01/03/21	01/06/21	01/08/21
			10%	6%	6%
Salario 6 hs.	Categoría 1	\$33,199.45	\$36,519.40	\$38,710.56	\$41,033.20
	Categoría 2	\$36,840.20	\$40,524.22	\$42,955.68	\$45,533.02
	Categoría 3	\$40,905.03	\$44,995.53	\$47,695.26	\$50,556.98
	Categoría 4	\$45,404.58	\$49,945.03	\$52,941.74	\$56,118.24
Salario 8 hs.	Categoría 1	\$38,511.35	\$42,362.49	\$44,904.24	\$47,598.49
	Categoría 2	\$42,734.64	\$47,008.10	\$49,828.59	\$52,818.30
	Categoría 3	\$47,449.83	\$52,194.82	\$55,326.50	\$58,646.09
	Categoría 4	\$52,669.31	\$57,936.24	\$61,412.41	\$65,097.16

Maximiliano Gándara
Presidente
CATRAI

MARTÍN FERNÁNDEZ
TESORERO
C.A.T.R.A.I.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.